

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 0780 DE 2025****(16 JUN 2025)**

Por medio de la cual se crean unos grupos internos de trabajo y se establecen sus funciones

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 262 de 2004 modificado por el Decreto 111 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 dispone que el Representante legal de la entidad, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, las políticas y los programas del organismo o la entidad, podrá crear y organizar Grupos Internos de Trabajo, en adelante GIT, con carácter permanente o transitorio.

Que de conformidad con el numeral 16 del artículo 6 del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2 del Decreto 111 de 2022, le corresponde al director del Departamento, mediante acto administrativo, crear y organizar GIT y órganos de asesoría y coordinación para atender el cumplimiento de las funciones del Departamento de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, los programas y los proyectos aprobados por la entidad.

Que Ley 2335 de 2023 "Por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país" establece el marco jurídico general para la planificación, la producción, la difusión y la administración de las estadísticas oficiales del país, ampliando el marco de funciones de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN).

Que, de conformidad con las modificaciones introducidas por virtud del Decreto 111 de 2022 y los cambios que se vienen planificando en la estructura de la entidad, en el marco de la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2335 de 2023 y en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida" es necesario ajustar la estructura de los GIT de la DIRPEN.

Que, mediante certificación del 03 de junio de 2025, radicado 202530003388, emitida por el coordinador del GIT Área de Gestión del Talento Humano del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, se certifica que los Grupos Internos de Trabajo que se van a crear en el presente acto administrativo cuentan como mínimo con cuatro (4) empleados conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° – CREACIÓN DE GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. Crear en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE los siguientes grupos internos de trabajo:

2. Despacho del subdirector.
- 2.5 Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización
 - 2.5.1 Grupo Interno de Trabajo Planificación y Articulación Estadística Nacional.
 - 2.5.2 Grupo Interno de Trabajo Fortalecimiento Estadístico Territorial.
 - 2.5.3 Grupo Interno de Trabajo Regulación Estadística.
 - 2.5.4 Grupo Interno de Trabajo Calidad Estadística.
 - 2.5.5 Grupo Interno de Trabajo Promoción y Gestión de la Calidad Estadística.
 - 2.5.6 Grupo Interno de Trabajo Prospectiva y Análisis de Datos.
 - 2.5.7 Grupo Interno de Trabajo Ética de los Datos y de la Información Estadística.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se crean unos grupos internos de trabajo y se establecen sus funciones"

ARTÍCULO 2º. CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. Los Grupos Internos de Trabajo creados en el artículo primero estarán integrados, como mínimo, por cuatro (4) empleados del DANE. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 o la norma que lo adicione, modifique o complemente. De esa manera, para la conformación actual se tendrá en cuenta la certificación emitida por el Coordinador del GIT Área de Gestión del Talento Humano 03 de junio de 2025, radicado 202530003388.

PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta la naturaleza de la planta de personal y los cambios que puedan darse en dicha planta, la Secretaría General, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 18 del Decreto 262 de 2004 modificado por el artículo 7 del Decreto 111 de 2022, deberá garantizar que los Grupos Internos de Trabajo cuenten con el número mínimo de empleados conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 o la norma que lo adicione, modifique o complemente.

ARTÍCULO 2º – FUNCIONES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. A los grupos internos de trabajo creados en el artículo primero de la presente resolución les corresponderá el cumplimiento de las siguientes funciones, sin perjuicio de las especiales previstas en las disposiciones legales vigentes:

3.1.1 Grupo Interno de Trabajo **Planificación y Articulación Estadística Nacional:**

1. Elaborar el proyecto de Plan Estadístico Nacional (PEN) y realizar las gestiones para su revisión, concertación y expedición.
2. Formular, desarrollar e implementar mecanismos e instrumentos de divulgación, seguimiento y evaluación a la ejecución del PEN.
3. Revisar cada vigencia expirada y recomendar las modificaciones al PEN y dar las directrices o las notas aclaratorias, sobre las acciones, las estrategias y las metas contempladas en el mismo.
4. Coordinar la alineación, y la articulación entre los actores e instancias del sistema estadístico nacional para la producción de información estadística oficial pertinente, oportuna y de calidad.
5. Promover y asesorar a las entidades del orden nacional que hacen parte del SEN durante el proceso de identificación, caracterización y actualización de la información de operaciones estadísticas, registros administrativos, Sistemas de información estadística y demandas de información estadística, así como su inclusión en la plataforma definida para tal fin.
6. Gestionar las instancias de coordinación del SEN y hacer seguimiento a las actividades propuestas en el plan de acción establecido.
7. Liderar la actualización de la metodología para la formulación de planes estadísticos.
8. Asesorar y capacitar a los integrantes del SEN, en la metodología y la formulación de planes estadísticos institucionales o sectoriales.
9. Desarrollar, administrar y actualizar el sistema de información de operaciones estadísticas, registros administrativos para aprovechamiento estadístico y sistemas de información estadística, producidos por las entidades del SEN.
10. Coordinar con los GIT involucrados, la actualización y la ejecución de actividades inherentes a la Política de Gestión de Información Estadística definida en el marco del MIPG a nivel nacional.
11. Identificar e implementar las mejores prácticas orientadas a potencializar y fortalecer la producción estadística, de acuerdo con los requerimientos técnicos, los lineamientos, los procesos, los procedimientos de la entidad y las funciones del GIT.
12. Desarrollar las estrategias y las acciones contempladas en el Plan Estadístico Nacional (PEN) vigente, que correspondan a la competencia del GIT.
13. Mantener actualizada la documentación del Sistema Integrado de Gestión Institucional del GIT, según la normatividad vigente.
14. Representar a la entidad ante organismos oficiales nacionales e internacionales, y entidades privadas en los temas relacionados con la dependencia, y por asignación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
15. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se crean unos grupos internos de trabajo y se establecen sus funciones"

16. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
17. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia, y por el diseño e implementación de un sistema de control de gestión, a través del uso de indicadores de eficiencia.
18. Valorar y controlar la gestión, evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los servidores a su cargo, de acuerdo con la normativa vigente
19. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del mismo.

3.1.2 Grupo Interno de Trabajo **Fortalecimiento Estadístico Territorial:**

1. Proponer acciones de manera conjunta con las entidades del SEN del nivel nacional y territorial para el fortalecimiento de las capacidades estadísticas en los territorios, para mejorar la producción, el acceso y el uso de información territorial.
2. Coordinar con los GIT involucrados, la actualización y la ejecución de actividades inherentes a la Política de Gestión de Información Estadística definida en el marco del MIPG a nivel territorial.
3. Desarrollar la medición de la capacidad estadística de los territorios conforme con los lineamientos del proceso estadístico.
4. Diseñar e implementar herramientas o instrumentos que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades estadísticas en los territorios.
5. Diseñar y actualizar metodologías de planificación estadística territorial, considerando las políticas públicas y demás dinámicas a nivel territorial.
6. Asesorar a los territorios en planeación estadística para mejorar y aumentar su capacidad estadística, en línea con lo establecido en el PEN.
7. Coordinar la alineación y articulación entre los actores e instancias del SEN en temas territoriales.
8. Promover la implementación de los lineamientos, las normas y los estándares estadísticos del SEN a nivel territorial, en articulación con el GIT de Regulación Estadística y demás áreas del DANE responsables.
9. Promover alianzas con los actores del SEN que contribuyan al mejoramiento de la producción, el acceso y el uso de información estadística en los territorios.
10. Promover y asesorar a las entidades del orden territorial que hacen parte del SEN durante el proceso de identificación, caracterización y actualización de la información de operaciones estadísticas, registros administrativos, Sistemas de información estadística y demandas de información estadística, así como su inclusión en la plataforma definida para tal fin.
11. Identificar e implementar las mejores prácticas orientadas a potencializar y fortalecer la producción estadística, de acuerdo con los requerimientos técnicos, los lineamientos, los procesos, los procedimientos de la entidad y las funciones del GIT.
12. Desarrollar las estrategias y las acciones contempladas en el Plan Estadístico Nacional (PEN) vigente, que correspondan a la competencia del GIT.
13. Mantener actualizada la documentación del Sistema Integrado de Gestión Institucional del GIT, según la normatividad vigente.
14. Representar a la entidad ante organismos oficiales nacionales e internacionales, y entidades privadas en los temas relacionados con la dependencia, y por asignación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
15. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
16. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
17. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia, y por el diseño e implementación de un sistema de control de gestión, a través del uso de indicadores de eficiencia.
18. Valorar y controlar la gestión, evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los servidores a su cargo, de acuerdo con la normativa vigente
19. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del mismo.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se crean unos grupos internos de trabajo y se establecen sus funciones"

3.1.3 Grupo Interno de Trabajo Regulación Estadística:

1. Definir, diseñar y elaborar lineamientos, normas, estándares, directrices y aspectos metodológicos para la estandarización estadística, acorde con los principios, las buenas prácticas y los lineamientos internacionales para el desarrollo de la actividad estadística.
2. Coordinar la planeación y la ejecución de los procesos de adopción, adaptación, actualización, mantenimiento, revisión y divulgación de clasificaciones derivadas de referentes internacionales.
3. Formular los lineamientos, las directrices y los mecanismos requeridos para la regulación de la actividad estadística nacional y promover su apropiación en las entidades del SEN.
4. Elaborar metodologías, procedimientos y normas para la oficialización, la implementación y la actualización de los estándares estadísticos establecidos para el SEN.
5. Adoptar o adaptar estándares estadísticos que permitan la comparabilidad, la integración y la interoperabilidad de la información estadística producida por el SEN. Generar recomendaciones y realizar acompañamiento para la adopción, la adaptación, la difusión y la implementación de conceptos estandarizados en la producción de información estadística del SEN, conforme a buenas prácticas y recomendaciones internacionales.
6. Verificar la implementación de lineamientos, estándares, normas técnicas y buenas prácticas estadísticas por parte de las entidades del SEN.
7. Realizar consultas y mantener comunicación colaborativa con los organismos internacionales, las empresas, las entidades estatales y privadas, así como con la academia y la ciudadanía, para la actualización de estándares estadísticos.
8. Brindar asesoría y capacitación a los usuarios internos y externos para la implementación de estándares y lineamientos estadísticos.
9. Elaborar las fichas de métricas de calidad de las operaciones estadísticas de la entidad y atender los comités y demás actividades que se deriven de las mismas.
10. Identificar e implementar las mejores prácticas orientadas a potencializar y fortalecer la producción estadística, de acuerdo con los requerimientos técnicos, los lineamientos, los procesos, los procedimientos de la entidad y las funciones del GIT.
11. Desarrollar las estrategias y las acciones contempladas en el Plan Estadístico Nacional (PEN) vigente, que correspondan a la competencia del GIT.
12. Mantener actualizada la documentación del Sistema Integrado de Gestión Institucional del GIT, según la normatividad vigente.
13. Representar a la entidad ante organismos oficiales nacionales e internacionales, y entidades privadas en los temas relacionados con la dependencia, y por asignación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
14. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
15. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
16. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia, y por el diseño e implementación de un sistema de control de gestión, a través del uso de indicadores de eficiencia.
17. Valorar y controlar la gestión, evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los servidores a su cargo, de acuerdo con la normativa vigente.
18. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del mismo.

3.1.4 Grupo Interno de Trabajo Calidad Estadística:

1. Elaborar, actualizar y promover la implementación, en las entidades que hacen parte del SEN, del Marco de Aseguramiento de la Calidad Estadística (MAC) y de sus instrumentos, en articulación con las áreas involucradas.
2. Definir y documentar los aspectos metodológicos para llevar a cabo la evaluación, la certificación y el seguimiento de la calidad del proceso estadístico.
3. Evaluar la calidad del proceso estadístico de las operaciones estadísticas del SEN definidas en el PECE, acorde con la Norma Técnica de Calidad y el documento de condiciones para la evaluación y la certificación de la calidad estadística.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se crean unos grupos internos de trabajo y se establecen sus funciones"

4. Coordinar el desarrollo y la ejecución de los comités de certificación para las operaciones estadísticas evaluadas.
5. Verificar la aplicación de estándares, lineamientos internacionales y buenas prácticas a través de la evaluación de la calidad del proceso estadístico, en las operaciones estadísticas evaluadas durante la vigencia.
6. Realizar el seguimiento y promover el cumplimiento de las acciones establecidas en los planes de mejoramiento que resulten del proceso de evaluación de la calidad de las operaciones estadísticas del SEN.
7. Garantizar la calidad y la coherencia de los informes resultantes de las evaluaciones realizadas a la calidad estadística de las operaciones estadísticas que integran el PECE.
8. Establecer lineamientos para el uso del logo de certificación y verificar su adecuada aplicación por parte de las operaciones estadísticas certificadas.
9. Participar en las instancias, de carácter nacional e internacional, que le sean asignadas, orientadas a fortalecer las capacidades y fomentar la calidad en la producción de información estadística.
10. Identificar e implementar las mejores prácticas orientadas a potencializar y fortalecer la producción estadística, de acuerdo con los requerimientos técnicos, los lineamientos, los procesos, los procedimientos de la entidad y las funciones de cada GIT.
11. Desarrollar las estrategias y las acciones contempladas en el Plan Estadístico Nacional (PEN) vigente, que correspondan a la competencia del GIT.
12. Mantener actualizada la documentación del Sistema Integrado de Gestión Institucional del GIT, según la normatividad vigente.
13. Representar a la entidad ante organismos oficiales nacionales e internacionales, y entidades privadas en los temas relacionados con la dependencia, y por asignación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
14. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
15. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
16. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia, y por el diseño e implementación de un sistema de control de gestión, a través del uso de indicadores de eficiencia.
17. Valorar y controlar la gestión, evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los servidores a su cargo, de acuerdo con la normativa vigente.
18. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del mismo.

3.1.5 Grupo Interno de Trabajo Promoción y Gestión de la Calidad Estadística:

1. Elaborar el Programa anual de la Evaluación para la Calidad Estadística (PECE) y asegurar que las operaciones estadísticas incluidas cumplan con los requisitos necesarios para ser consideradas como tales.
2. Elaborar el plan de capacitación del DANE-SEN para dar a conocer la oferta y programación de los talleres y espacios de socialización de cada vigencia.
3. Coordinar el desarrollo de las evaluaciones de calidad por ciclos según el Programa anual de la Evaluación para la Calidad Estadística (PECE), de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Establecer los criterios para la selección de los expertos que formarán parte del equipo evaluador, para el desarrollo de las evaluaciones de calidad estadística definidas en el PECE de cada vigencia.
5. Convocar y enviar a aprobación la selección de los expertos que cumplen con los criterios para formar parte del equipo evaluador, en el desarrollo de las evaluaciones de calidad estadística.
6. Desarrollar y actualizar el Banco de Expertos que formará parte del equipo evaluador de la calidad estadística para el desarrollo de las evaluaciones de calidad programadas en el PECE.
7. Sensibilizar a las entidades del SEN sobre la realización de las evaluaciones de calidad en el marco del PECE.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se crean unos grupos internos de trabajo y se establecen sus funciones"

8. Elaborar las propuestas técnico-económicas de los contratos interadministrativos, para la realización de la Evaluación de la Calidad de las operaciones estadísticas de las entidades del SEN, derivadas del PECE de cada vigencia.
9. Articular acciones con las oficinas competentes para la elaboración de los contratos y convenios que se requieran en los diferentes grupos de la DIRPEN.
10. Realizar el alistamiento de los documentos requeridos para los contratos por prestación de servicios personales que se necesiten al interior de los diferentes grupos de la DIRPEN y articular acciones con las oficinas competentes.
11. Establecer los criterios de evaluación del desempeño de los expertos y consolidar los resultados de las evaluaciones.
12. Realizar el seguimiento de las actividades definidas en los planes institucionales asignados a la dirección técnica, a través de la revisión de la planeación inicial y elaborar los informes técnicos y presupuestales requeridos.
13. Programar y verificar el cumplimiento del presupuesto asignado para cada vigencia en articulación con las necesidades de los GIT de la DIRPEN y conforme a lo establecido por la Oficina de Planeación de la entidad.
14. Participar en la formulación, la actualización y el reporte de los proyectos de inversión relacionados con el SEN, de acuerdo con las directrices de la Oficina Asesora de Planeación de la entidad.
15. Identificar e implementar las mejores prácticas orientadas a potencializar y fortalecer la producción estadística, de acuerdo con los requerimientos técnicos, los lineamientos, los procesos, los procedimientos de la entidad y las funciones del GIT.
16. Desarrollar las estrategias y las acciones contempladas en el Plan Estadístico Nacional (PEN) vigente, que correspondan a la competencia del GIT.
17. Mantener actualizada la documentación del Sistema Integrado de Gestión Institucional del GIT, según la normatividad vigente.
18. Representar a la entidad ante organismos oficiales nacionales e internacionales, y entidades privadas en los temas relacionados con la dependencia, y por asignación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
19. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
20. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
21. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia, y por el diseño e implementación de un sistema de control de gestión, a través del uso de indicadores de eficiencia.
22. Valorar y controlar la gestión, evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los servidores a su cargo, de acuerdo con la normativa vigente
23. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del mismo.

3.1.6 Grupo Interno de Trabajo **Prospectiva y Análisis de Datos:**

1. Recibir, compilar, analizar y priorizar los requerimientos de prospectiva y el análisis de datos del DANE acorde con los procesos establecidos en la entidad.
2. Definir el plan de trabajo para cada vigencia, que contenga la agenda de proyectos priorizados de prospectiva y análisis de datos, teniendo en cuenta las distintas fases para el desarrollo de proyectos, con el fin de atender las necesidades de la entidad y del SEN.
3. Realizar la revisión de prácticas internacionales que conduzca al planteamiento de los lineamientos metodológicos, las buenas prácticas, las herramientas y los instrumentos cuando se implementen procesos de anonimización para la producción estadística.
4. Realizar la revisión y el análisis de tendencias, buenas prácticas, métodos, instrumentos y metodologías bajo los estándares internacionales empleados o con potencial aplicación en el proceso estadístico y proponer su incorporación en los procesos de la entidad.
5. Ejecutar los ejercicios de prospectiva y análisis de datos, que conduzcan a la modernización de los procesos y la solución de necesidades de la entidad, y así garantizar la transparencia en el uso adecuado de los datos.
6. Ejecutar procesos de analítica de datos a partir de la identificación y el conocimiento de las necesidades de la entidad, siguiendo las metodologías y los estándares definidos por la misma.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se crean unos grupos internos de trabajo y se establecen sus funciones"

7. Realizar la investigación, la transferencia del conocimiento y la incorporación de metodologías de vanguardia en la producción estadística y que estén soportadas en evidencia mediante pruebas de concepto en escritorio o estadística experimental.
8. Desarrollar, de manera articulada con las otras áreas técnicas y demás dependencias del DANE, los procesos se requieran para el desarrollo de proyectos de prospectiva y análisis de datos.
9. Recomendar y articular los procesos de adopción de los resultados derivados de ejercicios de prospectiva o de investigaciones de análisis de datos, que benefician a la entidad, y orientar las métricas para el seguimiento de su ejecución.
10. Diseñar, desarrollar, implementar, hacer seguimiento y evaluar los sistemas de consulta para la gestión de la DIRPEN y la coordinación del SEN.
11. Promover la producción estadística basada en analítica de datos a partir de fuentes y herramientas no tradicionales, de forma coordinada con la dirección técnica.
12. Identificar e implementar las mejores prácticas orientadas a potencializar y fortalecer la producción estadística, de acuerdo con los requerimientos técnicos, los lineamientos, los procesos, los procedimientos de la entidad y las funciones del GIT.
13. Desarrollar las estrategias y las acciones contempladas en el Plan Estadístico Nacional (PEN) vigente, que correspondan a la competencia del GIT.
14. Mantener actualizada la documentación del Sistema Integrado de Gestión Institucional del GIT, según la normatividad vigente.
15. Representar a la entidad ante organismos oficiales nacionales e internacionales, y entidades privadas en los temas relacionados con la dependencia, y por asignación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
16. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
17. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
18. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia, y por el diseño e implementación de un sistema de control de gestión, a través del uso de indicadores de eficiencia.
19. Valorar y controlar la gestión, evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los servidores a su cargo, de acuerdo con la normativa vigente.
20. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del mismo.

3.1.7 Grupo Interno de Trabajo **Ética de los Datos y de la Información Estadística**

1. Desarrollar, de forma articulada con las entidades pertenecientes al SEN, sus instancias de coordinación y otras instancias que lo requieran, las actividades, planes y espacios de reflexión que se requieran para promover el uso de los marcos éticos aplicables a la producción estadística y la gestión de los datos.
2. Formular, promover y actualizar lineamientos y marcos éticos relacionados con la gestión de los datos hacia el aprovechamiento de registros administrativos y fuentes alternativas en el SEN y en otras instancias que lo requieran.
3. Prestar asesoramiento técnico y apoyo logístico y administrativo al Comité de Administración de Datos, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la formulación, promoción e implementación del marco ético de gestión de los datos.
4. Promover el conocimiento y adopción de principios éticos dentro de la gestión estadística de las entidades pertenecientes al SEN y en otras instancias relacionadas con la gestión de los datos que lo requieran.
5. Asesorar, emitir conceptos y realizar estudios y análisis sobre la gestión ética de los datos, con el fin de proponer y recopilar recomendaciones a las áreas del DANE, a las entidades pertenecientes al SEN y a otras instancias y organismos que lo requieran.
6. Elaborar y publicar documentos relacionados con la gestión ética de los datos.
7. Proponer, proyectar y revisar lineamientos, procesos, estándares y herramientas relacionadas con la valoración ética de la producción estadística y la gestión de los datos.
8. Identificar e implementar las mejores prácticas orientadas a potencializar y fortalecer la producción estadística, de acuerdo con los requerimientos técnicos, los lineamientos, los procesos, los procedimientos de la entidad y las funciones del GIT.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se crean unos grupos internos de trabajo y se establecen sus funciones"

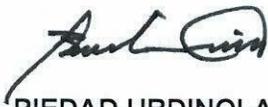
9. Desarrollar las estrategias y las acciones contempladas en el Plan Estadístico Nacional (PEN) vigente, que correspondan a la competencia del GIT.
10. Mantener actualizada la documentación del Sistema Integrado de Gestión Institucional del GIT, según la normatividad vigente.
11. Representar a la entidad ante organismos oficiales nacionales e internacionales, y entidades privadas en los temas relacionados con la dependencia, y por asignación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
12. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
13. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
14. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia, y por el diseño e implementación de un sistema de control de gestión, a través del uso de indicadores de eficiencia.
15. Valorar y controlar la gestión, evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los servidores a su cargo, de acuerdo con la normativa vigente
16. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del mismo.

Artículo 4° – Designación de coordinadores. La directora del Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE designará mediante acto administrativo a los coordinadores de cada grupo interno de trabajo creado, quienes serán los encargados de cumplir con la organización, ejecución, supervisión y control de las funciones específicas que se establecen para cada grupo, de conformidad con lo previsto en la presente resolución.

Artículo 5° – Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución nro. 580 de 2020, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 6 JUN 2025


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
 Directora

Elaboró: Germán Leónidas Orjuela Borda, coordinador GIT Planificación y Articulación Estadística DIRPEN
 Manuel Hernando Pava Guzmán, coordinador GIT Prospectiva y Análisis de Datos DIRPEN
 Elizabeth Moreno Barbosa, asesora DIRPEN
 Lilian Johanna Alzate Cruz, profesional contratista Oficina Asesora de Planeación
 Revisó: Julieth Alejandra Solano Villa, Directora técnica DIRPEN
 Claudia Díaz Hernández – Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Andrea Catalina Zota Bernal – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador GIT Área de Gestión del Talento Humano
 Diego Felipe Medina Jaime – Abogado Secretaría general
 Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario general
 Vo. Bo. Luis Martín Barrera Pino – Subdirector (E) Departamento Administrativo Nacional de Estadística
 Luis Fernando Salguero- Asesor Dirección General